



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.645.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 155460/9 - Fichero N° 52 - Tomo 2, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05053-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2836, el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo, a integrar la Unidad Ejecutora que tomara a su cargo la concesión del mantenimiento, construcción, administración, conservación, reparación y ampliación de obras viales sobre las Rutas Provinciales N° 6 y 70.-

Que, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 11.204, dicha Unidad Ejecutora, está integrada por los presidentes comunales y/o intendentes, o las personas que éstos designen.-

Que, por su parte, el artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 0461 dispone que las personas que se designen en representación de la autoridad local, deberán ser personal dependiente de la Comuna o Municipio, debiendo en el último de los casos, contar con la aprobación del Concejo Municipal.-

Que, por Ordenanza N° 3145 de fecha 26 de Agosto de 1998, se designó para tal cometido, al Ingeniero Carlos Alberto Maina y al Cartógrafo Oscar Tibaldo.-

Que, el Ingeniero Carlos Alberto Maina, ha dejado de pertenecer al Departamento Ejecutivo Municipal y; en consecuencia, al señor Intendente propone para una nueva designación, al Ingeniero Gabriel Darío Gentinetta.-

Que, se considera que, el funcionario propuesto, resulta idóneo, tanto por su preparación profesional, como por su experiencia y dedicación al trabajo.-

Que, consecuentemente, corresponde efectuar una nueva designación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el *artículo 1°) de la Ordenanza N° 3145* de fecha 26 de Agosto de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°) Designase al *Ing. Gabriel Darío GENTINETTA* y al *Cartógrafo Oscar TIBALDO*, para que en representación de la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** integren la Unidad Ejecutora que ha tomado a su cargo la concesión del mantenimiento, la construcción, administración, conservación, reparación y ampliación de obras viales sobre las Rutas 6 y 70, en el marco de las disposiciones de la Ley Provincial N° 11.204 y su Decreto Reglamentario N° 0461.".-

Prof. **VIVIANA DANIELE**
PRO-SECRETARÍA
Concejo Municipal de Rafaela

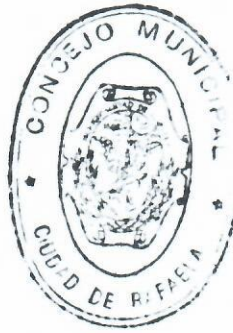


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los once días del
mes de marzo de dos mil cuatro.-


Prof. VIVIANA DE NIEVE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela